

**Radicado No.9879456**

Popayán,03/11/2023

Señor (a)  
**ANGIE LISETH LLANTEN**  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: no  
Dirección: VDA LA AGUADITA  
Celular: 3145432943  
Cédula: 1060866282  
Producto: 863961925 - Ruta: N/A  
El Tambo – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 9879456 del 09 de octubre de 2023. Notificación por aviso

Estimado señor/a Llantén

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

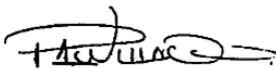
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9879456 expedido el día 25 de octubre de 2023.

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 9879456 del de 25 de octubre de 2023 en un (01) folio.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyecto: APQA  
Solicitud: 9879456

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 9879456  
PETICIONARIO: ANGIE LISETH LLANTEN  
PRODUCTO SERVICIO: 863961925  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA LA AGUADITA -863961925  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA LA AGUADITA -863961925-EL TAMBO  
TELÉFONO: 3145432943  
CORREO ELECTRÓNICO:  
CAUSAL:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 09-10-2023 15:14:09  
CÉDULA: 1060866282  
MUNICIPIO: 19256 - EL TAMBO

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  SOLICITUD ANEXOS:  NO  SI

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** CLIENTE RECLAMA COBROS PROMEDIOS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2023. MANIFIESTA QUE EL LECTOR NO ESTA VISITANDO EL PREDIO PARA LA TOMA DE LA LECTURA.

**FECHA DE RESPUESTA:** 25/10/2023

**DECISIÓN:** EN RESPUESTA A SU SOLICITUD N° 9879456 DEL 09/10/2023, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO N° 10179101 DEL 12/10/2023, EN VISITA TÉCNICA AL PREDIO SE ENCUENTRA SERVICIO NORMALIZADO EN FACHADA, SE REVISÓ MEDIDOR CON EQUIPO AVM DANDO RESULTADOS CONFORMES. LECTURA REAL 8390 KWH. AL LLEGAR SE ENCUENTRAN CANINOS, PREDIO CERRADO, SE LE INDICA A USUARIO QUE SE DEBE INSTALAR ESTRUCTURA CERTIFICADA EN SU PORTADA PARA REUBICAR MEDIDOR. CENSO VERIFICADO. INSTALACIONES INTERNAS NO CUMPLEN RETIE SE RECOMIENDA HACER ADECUAR CON ELECTRICISTA PARTICULAR BAJO NORMA. SIN FUGAS INTERNAS. PREDIO USO RESIDENCIAL. TODO QUEDA EN TOTAL NORMALIDAD. POR LO ANTERIOR SE DECLARA PROCEDENTE SU RECLAMACIÓN Y SE REALIZA EL AJUSTE AL LIQUIDADO DEJANDO EN COBRO 79 KWH PARA CADA MES TENIENDO EN CUENTA LA LECTURA 8405 DEL 18/10/2023. DEBE DE ADECUAR LO MAS PRONTO POSIBLE PARA GARANTIZAR LA TOMA DE LA LECTURA.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:  
INGRID ESMERALDA LOPEZ  
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_